ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A su turno, El artículo 44 superior consagra como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la recreación, la educación y la cultura, y dispone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. En armonía con lo anterior, el artículo 45 reconoce al adolescente el derecho a la protección y a la formación integral.

Por su parte, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995, reglamentaria del artículo 52 de la constitución política en su artículo 1º, dispone:

"(...) Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas (...)".

A su turno, el artículo 4º de la misma ley establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona, y que su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

El artículo 5º de la Ley 181 de 1995 define el aprovechamiento del tiempo libre como el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva, y señala como sus funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica. Así mismo, el artículo 16 de la citada ley define el deporte formativo como aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, que comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos, y que tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes; y el deporte social comunitario como el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad.

La Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– reconoce en su artículo 30 el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, e impone al Estado, en todos sus niveles, el deber de garantizar las condiciones para el ejercicio de dichos derechos y de prevenir las situaciones que los amenacen o vulneren (artículos 38 y 41). La Ley 1029 de 2006, que modificó el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, incorporó el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo como

contenidos de obligatoria atención en la formación de la niñez; y la Ley 1355 de 2009 declaró de prioridad en salud pública la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas al sedentarismo, ordenando la promoción de la actividad física en la población infantil y juvenil.

De otro lado, el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, y la Ley 1967 de 2019 integra a los entes deportivos municipales al Sistema Nacional del Deporte, bajo la orientación del Ministerio del Deporte.

Ahora bien, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación –IMDER– es un establecimiento público del orden municipal, con jurisdicción en el municipio de Montería, creado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre de 2023, de duración indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, y adscrito al despacho del Alcalde en los términos del artículo 68 de la Ley 489 de 1998.

Según el artículo 4 de sus estatutos, el objeto del Instituto es permitir el acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Montería.

Con el propósito de desarrollar este objeto, el IMDER considera de especial importancia el establecimiento de escuelas de formación deportiva en el Municipio, toda vez que constituyen estructuras organizacionales que promueven el desarrollo de la formación deportiva mediante procesos sistemáticos de carácter pedagógico y técnico extracurricular, que contribuyen a la formación física, cognitiva y social de los niños, niñas y adolescentes, fomentando la iniciación y fundamentación de una o varias disciplinas deportivas de acuerdo con sus intereses, motivaciones y las posibilidades de su entorno.

Estas escuelas se han venido desarrollando en el Muncipio algunas durante el calendario escolar y ahora, se pretende implementar también escuelas deportivas en el periodo de receso escolar con el propósito de ofrecer a los niños actividades que le permiten invertir de manera adecuada su tiempo libre, eliminando factores de riesgo tales como el sedentarismo y el uso excesivo de pantallas, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación a dinámicas delincuenciales, el acoso y las distintas formas de violencia, y debilita los hábitos de disciplina, convivencia y autocuidado que se construyen durante el año lectivo.

En la ciudad de Montería existe oferta deportiva y recreativa vacacional a cargo de clubes, academias y cajas de compensación; sin embargo, por tratarse en su mayoría de servicios de carácter privado y oneroso, la población infantil y adolescente de los hogares con menores ingresos, clasificados en los grupos A, B y C del SISBÉN IV, queda excluida de ella por no contar con recursos para sufragar inscripciones, mensualidades, uniformes e implementos. Esta brecha de acceso se traduce en una vulneración del derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, que el Estado está llamado a remediar con oferta pública gratuita.

Atendiendo esta realidad, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación –IMDER– requiere implementar las Escuelas de Formación Deportiva Vacacionales, programa gratuito dirigido a ochocientos (800) niños, niñas y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años del municipio de Montería, que durante el receso escolar ofrecerá procesos de iniciación y fundamentación en baloncesto, voleibol, atletismo y ajedrez, complementados con un componente de formación psicosocial orientado al desarrollo de la resiliencia, el trabajo en equipo, la autoestima y los valores, programa que incluye la entrega de uniformes, implementación deportiva y póliza de accidentes personales a los beneficiarios.

La escuela deportiva se estructura en dos componentes que se ejecutan de manera articulada dentro del plazo contractual:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

- **Fase I – Formación psicosocial:** cuatro (4) cursos lúdico-pedagógicos (“Pequeños Resilientes”, “Campeones del Mañana”, “Camino al Éxito” y “Héroes en Juego”) impartidos por profesionales en psicología y trabajo social a veinte (20) grupos de cuarenta (40) beneficiarios.
- **Fase II – Escuelas deportivas:** procesos de formación teórico-didáctica y práctica en las cuatro disciplinas, orientados por profesionales del deporte, con una frecuencia de tres (3) sesiones semanales por grupo.

Con este programa se busca promover el deporte extraescolar y la correcta utilización del tiempo libre durante las vacaciones, partiendo de la premisa de que el deporte y la recreación son factores protectores para la prevención de la violencia y del consumo de sustancias psicoactivas, para la promoción de la convivencia y la paz, y para el fortalecimiento de la formación integral en lo personal y en lo social.

La presente contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal “Una Sola Montería”, sector 43 – Deporte y Recreación, programa presupuestal 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, y en el proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado “DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN MONTERÍA”, código BPIN 2025000000011814, producto 4301007 – Servicio de Escuelas Deportivas, según certificado que se inserta a continuación:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 061-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	43 - Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
ID:	1326534
CÓDIGO BPIN:	202500000011814
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de las actividades para el fomento de la recreación, actividad física y el deporte en Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios 4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas
VALOR:	$ 18.285.548.127,64 Discriminados así: Vigencia 2025 = $8.791.099.455,00 **Vigencia 2026 = $9.494.448.672,64***
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Instituto de Recreación y Deporte IMDER
RESPONSABLE:	German Enrique Quintero Mendoza

Se ajusta la cadena de valor según lo aprobado en la Resolución 133 de 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Entidad, según certificado que se inserta a continuación:

NIT: 901786390-9
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

Coordinación Administrativa

CERTIFICA,

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia de 2026 del Instituto municipal para el deporte y la recreación IMDER- Montería se encuentra inscrito: **0025 - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA VACACIONALES EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL, ATLETISMO Y AJEDREZ, CONCOMPONENTE DE FORMACIÓN PSICOSOCIAL, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DURANTE EL PERIODO DE RECESO ESCOLAR ".**

Códigos UNSPSC	86101700, 93141500, 53102700, 49221500, 90101600.
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Octubre
Duración Estimada del Contrato.	1 mes
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Valor	$490.088.760, oo, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA Y DEMÁS TRIBUTOS a que Haya lugar.
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	Uc - Subdirección De Fomento Deportivo, Recreativo Y De Actividad Fisica
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026

HEIDY CUMPLIDO HUMANES
Coordinadora Administrativa

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA VACACIONALES EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL, ATLETISMO Y AJEDREZ, CON COMPONENTE DE FORMACIÓN PSICOSOCIAL, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DURANTE EL PERIODO DE RECESO ESCOLAR."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto se clasifica así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN (CLASE)
86 10 17 00	Servicios de capacitación vocacional no científica
93 14 15 00	Desarrollo social y servicios
53 10 27 00	Uniformes
49 22 15 00	Accesorios para deporte
90 10 16 00	Servicios de banquetes y catering

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

2.3.1. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: El programa atenderá a ochocientos (800) niños, niñas y adolescentes entre los seis (6) y los diecisiete (17) años, residentes en las zonas urbana y rural del municipio de Montería, organizados en veinte (20) grupos de cuarenta (40) beneficiarios, distribuidos en cinco (5) grupos por cada disciplina deportiva (doscientos (200) beneficiarios por disciplina).

El IMDER será el único responsable de la convocatoria, selección, inscripción y certificación de los beneficiarios, en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal y las instituciones educativas oficiales. La selección priorizará a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares clasificados en los grupos A, B y C del SISBÉN IV y aplicará enfoque diferencial a favor de la población con discapacidad, víctima del conflicto armado, migrante y perteneciente a grupos étnicos.

El IMDER entregará al contratista el listado oficial de beneficiarios antes del inicio de las actividades, con indicación de nombre, documento de identidad, edad, talla, disciplina, grupo, afiliación al sistema de salud y datos de contacto del padre, madre o acudiente. Dicho listado constituye el documento base para la ejecución del programa, la entrega de uniformes, la expedición de las pólizas y el control de asistencia. Cualquier modificación o reemplazo de beneficiarios deberá ser autorizado expresamente por el supervisor.

2.3.2. RECURSO HUMANO GENERAL DEL PROGRAMA:

ÍTEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANT.
1.1	Coordinador del programa	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes o profesional en Ciencias del Deporte o afines, con título de maestría en Intervención Integral en el Deporte o en áreas afines al deporte, la actividad física o la educación.	Cinco (5) años o más de experiencia profesional.	Seis (6) meses o más en la coordinación o ejecución de proyectos o programas de escuelas deportivas.	1
1.2	Apoyo logístico	Bachiller académico.	N/A	Seis (6) meses o más en proyectos o programas deportivos.	2

El **coordinador** será el interlocutor del contratista ante el supervisor; elaborará el plan operativo y el cronograma de sesiones, distribuirá los grupos por escenario, consolidará las planillas de asistencia y los informes técnicos, verificará el cumplimiento del protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes y atenderá las novedades que se presenten. El **personal de apoyo logístico** apoyará el montaje, el control de ingreso y salida de los

beneficiarios, la distribución de refrigerios, uniformes e implementación y el cuidado de los elementos del programa.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista adjuntará al informe de ejecución:

A. Hojas de vida del personal con los soportes de formación y experiencia, y el resultado de las consultas de antecedentes y del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de que trata el numeral 2.3.9.
B. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal.
C. Plan operativo y cronograma de trabajo aprobados por el supervisor.

2.3.3. FASE I – FORMACIÓN PSICOSOCIAL:

Comprende cuatro (4) cursos lúdico-pedagógicos de una (1) hora cada uno, que se impartirán a cada uno de los veinte (20) grupos, para un total de ochenta (80) horas de formación:

CURSO	CONTENIDO TEMÁTICO	PERFIL DEL CAPACITADOR
Curso 1: Pequeños Resilientes. Desarrollo de la resiliencia a través del contexto deportivo, enseñando a manejar desafíos y fracasos.	Gestión de la frustración: técnicas para manejar emociones intensas durante el juego y en situaciones de presión. Superación de obstáculos: aprender de los errores. Visualización y metas: establecer objetivos alcanzables.	Profesional en Psicología con especialización en Desarrollo Integral de la Infancia y la Adolescencia o afines. Dos (2) años o más de experiencia profesional y seis (6) meses o más en acompañamiento o asesoría familiar, atención psicosocial o prevención del acoso escolar y otros conflictos.
Curso 2: Campeones del Mañana. Integración del deporte con el desarrollo de habilidades sociales y el trabajo en equipo.	Trabajo en equipo y cooperación. Liderazgo en la cancha y en la vida diaria. Respeto y juego limpio frente a compañeros, oponentes y reglas.	Profesional en Trabajo Social. Cinco (5) años o más de experiencia profesional y seis (6) meses o más en proyectos o programas de escuelas deportivas.
Curso 3: Camino al Éxito. Desarrollo personal y deportivo mediante técnicas psicológicas para el rendimiento y el bienestar emocional.	Motivación, esfuerzo personal y autodisciplina. Confianza y autoestima. Relajación y concentración en situaciones de presión.	Profesional en Psicología, con el mismo perfil y experiencia del Curso 1.
Curso 4: Héroes en Juego. Formación en valores a través del deporte, combinando teoría y práctica.	Integridad y honestidad. Empatía y apoyo a los compañeros. Inclusión y respeto por la diversidad.	Profesional en Trabajo Social, con el mismo perfil y experiencia del Curso 2.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. POR DÍA	DÍAS
2.1	**Mesa.** Alquiler de mesa plástica de 72,0 cm x 72,0 cm.	8	20
2.2	**Silla.** Alquiler de silla plástica sin brazo: largo 46,5 cm, ancho 49,5 cm, alto 89,0 cm.	180	20
2.3	**Sonido.** Alquiler de sonido activo (autoamplificado) para 100 personas, para voz, cabina 15" 500 W, espacio abierto y cerrado.	4	20
2.4	**Micrófono.** Alquiler de micrófono inalámbrico de mano, frecuencia máxima 12.000 kHz.	4	20
2.5	**Punto ecológico.** Alquiler de punto ecológico reglamentario con base metálica de cuatro puestos de 22 litros.	4	20
2.6	**Internet inalámbrico.** Alquiler de conexión de internet inalámbrico de hasta 10 megabytes de subida, por día.	4	20
2.7	**Computador portátil.** Alquiler de computador portátil, memoria 4 GB, pantalla 14" HD, Windows, Bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WiFi.	4	20
2.8	**Refrigerio.** Refrigerio menú 4: un (1) dedito o una (1) empanada de 70 g y bebida refrescante de 400 ml.	90	20

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista adjuntará al informe de ejecución:

A. Planillas de asistencia por curso y por grupo, firmadas por el capacitador.
B. Material pedagógico utilizado y relatoría o informe por curso, con conclusiones y alertas psicosociales identificadas, las cuales se reportarán al supervisor para su remisión a la ruta institucional que corresponda.

C. Registro fotográfico de cada jornada, de la logística alquilada y de la entrega de refrigerios, con observancia de las autorizaciones de uso de imagen.
D. Planillas de entrega de refrigerios firmadas.

2.3.4. FASE II – ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA:

Comprende la formación teórico-didáctica y práctica en cuatro (4) disciplinas, a cargo de cuatro (4) profesionales, uno por disciplina, cada uno de los cuales atenderá cinco (5) grupos de cuarenta (40) beneficiarios, con una frecuencia de tres (3) sesiones semanales por grupo, durante las cuatro (4) semanas del plazo de ejecución, para un total de doce (12) sesiones por grupo:

DISCIPLINA	CURSO TEÓRICO-DIDÁCTICO	CURSO PRÁCTICO
Baloncesto	**Cestas y Pizarras:** orígenes y evolución del baloncesto; reglas esenciales y roles de los jugadores; análisis de jugadas y tácticas de equipo.	**Triple y Drible:** fundamentos del drible y el tiro; juegos de posición y defensa; partidos de práctica y ejercicios de equipo.
Voleibol	**Vuelos y Voleas:** introducción al voleibol y sus variantes; reglas del juego y rotaciones; psicología del deporte en equipo y cooperación.	**Saques y Bloqueos:** técnicas de saque, recepción y remate; estrategias de defensa y armado de juego; simulaciones de partido.
Atletismo	**Corriendo hacia el Futuro:** historia del atletismo y sus disciplinas; principios de biomecánica y tipos de entrenamiento; nutrición e hidratación para jóvenes atletas.	**Pistas y Poder:** técnicas de carrera y salto; ejercicios de velocidad y resistencia; competencias amistosas y relevos.
Ajedrez	**Estrategas Pequeños:** reglas básicas y objetivos del juego; estrategias iniciales y aperturas comunes.	**Jaque Mate en Acción:** práctica de movimientos y capturas; ejercicios de estrategia y táctica; partidas guiadas y análisis de jugadas.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANT.
Entrenador (uno por disciplina)	Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Física, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte o afines.	Dos (2) años o más de experiencia profesional.	Seis (6) meses o más como coordinador, monitor, entrenador o instructor de proyectos o programas de escuelas deportivas, preferiblemente en la disciplina a cargo.	4

Cada sesión comprenderá: (i) calentamiento general y específico; (ii) fundamentación técnica de la disciplina; (iii) juego aplicado o situaciones reales de competencia; y (iv) vuelta a la calma, estiramiento e hidratación. Atendiendo las condiciones climáticas del municipio, las sesiones al aire libre se programarán preferentemente en horarios que eviten la exposición solar de mayor intensidad. El seguimiento del proceso formativo se realizará mediante planillas de asistencia, ficha de valoración motriz inicial y final de cada beneficiario y registro fotográfico por sesión.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista adjuntará al informe de ejecución:

A. Plan de clases por disciplina y cronograma de sesiones por grupo y escenario.
B. Planillas de asistencia por sesión firmadas por el entrenador.
C. Fichas de valoración motriz inicial y final, y un informe técnico por disciplina con los avances de los beneficiarios.
D. Registro fotográfico de las sesiones.

2.3.5. DOTACIÓN PARA ENTRENADORES :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
4.1	Camiseta en poliéster sublimada con logos y eslogan institucional estampados en la zona superior trasera y a la altura del pecho, lados izquierdo y derecho. Tres (3) por persona.	12
4.2	Sudadera en poliéster sublimada con logos y eslogan institucional estampados en la zona superior trasera y a la altura del pecho, lados izquierdo y derecho. Tres (3) por persona.	12
4.3	Gorra en tela tipo dril color azul turquesa con logo institucional en la zona frontal. Tres (3) por persona.	12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.3.6. UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
ATLETISMO		
5.1	SUÉTERES PARA ATLETISMO, sublimados en tela tipo licra deportiva, cuello en V, sin mangas y con corte que permita libertad de movimiento durante la carrera. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	200
BALONCESTO		
5.2	SUÉTERES PARA BALONCESTO, sublimados en tela tipo licra deportiva, cuello en V, manga sisa y corte amplio, que permitan libertad de movimiento de los brazos durante la práctica deportiva. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	200
VOLEIBOL		
5.3	SUÉTERES PARA VOLEIBOL, sublimados en tela tipo licra deportiva, cuello en V, manga corta y corte deportivo, que permitan movilidad de hombros y brazos durante los saques, pases y remates. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	200
AJEDREZ		
5.4	SUÉTERES PARA AJEDREZ, sublimados en tela tipo licra, cuello en V, manga corta y corte recto, que brinden comodidad durante las jornadas de formación y competencia. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	200
PRENDAS COMUNES A LAS DISCIPLINAS		
5.5	PANTALONETAS: en tela tipo spray y en transfer, con logos estampados institucionales en la parte inferior de la zona derecha e izquierda del muslo, en tallas 6, 8, 10, 12 y 16. Doscientas (200) por disciplina.	800
5.6	JUEGOS DE PETOS: En tela Kiana, con logos estampados institucionales en la zona superior izquierda y derecha del pecho y eslogan institucional del programa y de la alcaldía en la parte trasera, en tallas S,M,L. Para atletismo, baloncesto y voleibol: doscientos (200) por disciplina. La disciplina de ajedrez no lleva peto.	600
5.7	MEDIAS DEPORTIVAS: en material tipo licra algodón. Doscientas (200) por disciplina.	800

En consecuencia, cada beneficiario recibirá el siguiente uniforme según la disciplina a la que se encuentre inscrito:

DISCIPLINA	UNIFORME POR BENEFICIARIO
Atletismo (200)	Suéter de atletismo + pantaloneta + peto + medias deportivas
Baloncesto (200)	Suéter de baloncesto + pantaloneta + peto + medias deportivas
Voleibol (200)	Suéter de voleibol + pantaloneta + peto + medias deportivas
Ajedrez (200)	Suéter de ajedrez + pantaloneta + medias deportivas

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista adjuntará al informe de ejecución:

A. Comprobantes de entrada al almacén del IMDER de la totalidad de las prendas.
B. Planillas de entrega a cada beneficiario con nombres y apellidos, documento de identidad, talla, disciplina, grupo y firma del beneficiario o de su acudiente.
C. Registro fotográfico de las prendas, del personal y de los beneficiarios portando los uniformes.

2.3.7. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
VOLEIBOL		
6.1	Balón de voleibol No. 5 en cuero laminado: alta durabilidad y resistencia, total esfericidad, suavidad al toque; peso 210 a 243 g; circunferencia 62 a 64 cm; rebote 115 cm.	20
6.2	Balón de voleibol playa en cuero cosido: cubierta de poliuretano termoplástico, 18 paneles cosidos a máquina, neumático en butilo, superficie lisa; peso 210 a 243 g; circunferencia 62 a 64 cm; rebote mínimo 115 cm.	20
6.3	Poste para voleibol: par de tubos de hierro galvanizado de 3 m cada uno, con argollas para red.	13
6.4	Malla de voleibol con antenas.	13
6.5	Malla de minivoleibol.	30

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL		
6.6	Base inestable o de balanceo tipo cojín, con superficie granulosa de masaje y antideslizante, material flexible, ligero y portátil; diámetro de base 33 cm.	200
6.7	Bastón: poste plástico tubular en plástico de alta resistencia ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) de 25 mm.	200
6.8	Colchoneta en espuma 30T tipo yumbolón de celdas cerradas, forro en lona impermeable de fácil limpieza; medidas 100 cm x 50 cm x 3 cm.	200
6.9	Cono deportivo con huecos en polipropileno, altura 30 cm, con ranuras.	400
6.10	Cono deportivo x 12, 100% plástico, color naranja, altura 23 cm (9").	400
6.11	Plato plástico deportivo x 50, flexible, altura 5 cm, sin ranuras.	400
AJEDREZ		
6.12	Tablero de ajedrez en madera artesanal de 45 x 45 cm, con juego de fichas.	20
6.13	Reloj de ajedrez digital profesional.	20
ATLETISMO		
6.14	Valla para atletismo ajustable en acero y plástico, patas en tubo redondo galvanizado de 1", cinco (5) ajustes de altura conforme a la normativa de World Athletics (antes IAAF), desarmable; graduable de 77 a 107 cm de alto x 120 cm de ancho; tubos base de 71 cm.	10
BALONCESTO		
6.15	Balón de baloncesto No. 7: cubierta en caucho bicolor vulcanizado, enmallado en nylon de alta tenacidad, neumático en caucho butilo de dos capas, impermeable; peso 500 a 550 g; circunferencia 70 a 73 cm; superficie texturizada.	20

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista adjuntará al informe de ejecución:

A. Comprobantes de entrada al almacén del IMDER.
B. Actas de entrega a los entrenadores y de devolución al almacén al finalizar el programa.
C. Registro fotográfico de los bienes.

2.3.8. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA BENEFICIARIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
7.1	Póliza de seguro de accidentes personales para cada uno de los beneficiarios del programa, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, que ampare como mínimo: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembración, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por accidente, y auxilio funerario, por los valores asegurados que se definan en el pliego de condiciones conforme al estudio del sector.	800

La póliza deberá expedirse antes del inicio de las actividades con los beneficiarios. Ningún niño, niña o adolescente podrá participar en las sesiones sin encontrarse amparado.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista adjuntará al informe de ejecución:

A. Copia de las pólizas individuales o, en su defecto, certificado de la aseguradora en el que se relacionen todos los beneficiarios asegurados plenamente identificados, con el desglose de amparos, coberturas y valores asegurados, y el comprobante de pago de la prima.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones del numeral 2.3 del presente estudio, el pliego de condiciones y la oferta presentada, con las cantidades y precios unitarios fijos ofertados.
2. Mantener fijos los precios unitarios de la oferta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
3. Acatar las instrucciones que, en desarrollo del contrato, imparta el supervisor.
4. Vincular para la ejecución el personal ofrecido en la propuesta y con el cual obtuvo puntaje. Su reemplazo solo procederá por causa justificada, previa autorización del supervisor y por personal de igual o superior perfil y experiencia.
5. Afiliar al personal vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, y pagar oportunamente los aportes, así como los parafiscales

cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas aplicables, acreditándolo con cada solicitud de pago mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal, según corresponda.

6. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015.
7. Pagar los salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar respecto del personal que emplee, el cual no tendrá vínculo alguno con el IMDER.
8. No contratar menores de edad, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y los convenios internacionales ratificados por Colombia.
9. Carnetizar y dotar al personal vinculado a la ejecución del contrato.
10. Responder por los daños que, por acción u omisión suya o de su personal, se causen a los beneficiarios, a terceros, al IMDER o a los escenarios utilizados, y asumir las indemnizaciones a que haya lugar.
11. Responder por la conservación, uso adecuado, deterioro o pérdida de los bienes y escenarios que le sean entregados para la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes.
13. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución.
14. Mantener vigentes las garantías del contrato y ampliarlas o restablecerlas cuando a ello haya lugar.
15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la celebración y ejecución del contrato.
16. Guardar reserva sobre la información de los beneficiarios y tratar sus datos conforme a la Ley 1581 de 2012.
17. Publicar y presentar oportunamente los informes y documentos requeridos para la supervisión y el pago.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y a la debida ejecución de su objeto.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan operativo, el cronograma de sesiones por grupo y escenario, el protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes y los diseños de los uniformes, para su aprobación.
2. Desarrollar la Fase I y la Fase II conforme a los contenidos, intensidades, frecuencias y perfiles señalados en el presente estudio.
3. Suministrar la logística, los refrigerios, los uniformes y la implementación deportiva con las especificaciones técnicas, cantidades y oportunidad exigidas, y gestionar su ingreso al almacén del IMDER.
4. Expedir la póliza de accidentes personales de los beneficiarios antes del inicio de las sesiones.
5. Aplicar el protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes y acreditar las consultas exigidas en el numeral 2.3.9.
6. Garantizar que los refrigerios cumplan las condiciones sanitarias de manipulación, conservación y transporte de alimentos previstas en la normatividad vigente.
7. Presentar informes de ejecución con los soportes exigidos en cada componente del numeral 2.3, y un informe final con los resultados del programa, indicadores de cobertura, asistencia y deserción, y recomendaciones.
8. Restituir al IMDER, al finalizar el programa, la implementación deportiva bajo su custodia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL IMDER:

1. Entregar oportunamente al contratista el listado oficial de beneficiarios y la relación de escenarios disponibles.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, a través del supervisor.
3. Recibir y revisar los informes de ejecución y expedir las certificaciones de cumplimiento correspondientes.
4. Suscribir con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Pagar el valor del contrato en la forma prevista en el presente estudio, previo cumplimiento de los requisitos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías y adelantar el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato.
8. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado por el contratista.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Prestación de servicios para la implementación de las Escuelas de Formación Deportiva Vacacionales en las disciplinas de baloncesto, voleibol, atletismo y ajedrez, con componente de formación psicosocial, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 que a la letra reza:

*"(...) **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".*

2.6. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.6.1. PERMISOS Y LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requieren permisos ni licencias para su ejecución. El uso de los escenarios deportivos e instituciones educativas será gestionado por el IMDER ante las autoridades que los administran.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN –IMDER– cuenta con facultades para contratar, de conformidad con el artículo 27 del Capítulo VI del ACUERDO No. 014 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONTERÍA –IMDER–", que lo faculta, según acta de Consejo Directivo 021 de 30 de diciembre de 2025, para contratar y/o celebrar convenios hasta por el valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000), monto dentro del cual se encuentra el presente proceso.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Montería, en los escenarios deportivos e instituciones educativas oficiales que defina el IMDER en el listado de escenarios entregado al contratista.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*…**2) Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

Lo anterior en consideración que el valor previsto para la presente contratación, que corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($490.088.760)** se tipifica en la menor cuantía de la entidad que corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400,00)**, de acuerdo a la resolución número 002 de 2026 expedida por el director:

3.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: Por cuanto el valor del proceso es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), liquidado para el bienio 2026-2027 en $511.708.497, el proceso se limitará a Mipyme colombianas cuando se cumplan las condiciones de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, esto es, cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, con la antelación y los soportes allí exigidos. La Entidad podrá, adicionalmente, limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento de Córdoba.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($490.088.760), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA Y DEMÁS TRIBUTOS a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para elaborar el presupuesto oficial, la Entidad tomó en consideración lo siguiente:

1. Para los bienes y servicios de logística se utilizaron los valores comerciales previstos en la Resolución No. 00020 del 20 de enero de 2026, expedida por el Director, que contiene la tabla de valores comerciales de los bienes y servicios requeridos regularmente por la Entidad, previa cotización.
2. Para fijar los honorarios del personal se utilizaron los valores previstos en la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026, expedida por el Director del IMDER, que contiene la tabla de honorarios mensuales para contratistas.
3. Para los bienes no contemplados en la tabla referida en el numeral 1, se solicitaron cotizaciones a precios unitarios a las siguientes empresas:

GERENCIAR SOLUCIONES SAS
FUNDACION INTEGRAL Y DEPROTIVA
COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER

Con base en lo anterior, tomando los valores de los numerales 1 y 2 y el menor valor de los bienes cotizados, se elaboró el siguiente presupuesto oficial:

1.- RECURSO HUMANO GENERAL DEL PROYECTO						
CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	TIEMPO	VALOR UNITARIO X 1 MES	VALOR TOTAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

COORDINADOR	1	Lic. Educacion Fisica, Recreacion y Deportes. Magister. Intervencion Integral en el Deporte	Mas de Cinco (5) Años de experiencia como Magister y Seis (6) Meses o mas de experiencia en proyectos de "Escuelas Deportivas"	1 MES	$ 5.700.000,00	$ 5.700.000,00
APOYO LOGISTICO	2	Bachiller Academico	Seis (6) Meses o mas de experiencia en proyectos Deportivos	1 MES	$ 1.780.000,00	$ 3.560.000,00
SUBTOTAL						**$ 9.260.000,00**

2. FASE I					
No. DE CURSO	**CONTENIDO TEMÁTICO DEL CURSO**	**No. DE HORAS POR CURSO**	**No. DE PARTICIPANTES POR CURSO**	**PERFIL DEL CAPACITADOR**	
CURSO 1: Pequeños Resilientes Este curso busca desarrollar la resiliencia en los niños a través del contexto deportivo, enseñándoles a manejar desafíos y fracasos.	- Gestión de la Frustración: Técnicas para manejar emociones intensas durante el juego y en situaciones de presión. - Superación de Obstáculos: Inspirar a superar desafíos personales y deportivos, aprendiendo de los errores. - - Visualización y Metas: Usar la visualización para mejorar el rendimiento y establecer objetivos alcanzables.	1	40	PERFIL PROFESIONAL: psicologa. Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y Adolecencia	EXPERIENCIA:Dos (2) años o mas de experiencia como especialista y Seis (6) Meses o mas de experiencia en Acompañamiento o Asesoramiento familiar, atencion psicosocial, prevencion de Bullying y otros conflictos
CURSO 2: Campeones del Mañana Este curso se enfoca en la integración de los deportes con el desarrollo de habilidades sociales y el trabajo en equipo.	- Trabajo en Equipo y Cooperación: Enseñar a los niños cómo el deporte promueve la colaboración y el apoyo mutuo. - Liderazgo en la Cancha: Desarrollar habilidades de liderazgo y cómo aplicarlas tanto en el deporte como en la vida diaria. - Respeto y Juego Limpio: Fomentar el respeto por los compañeros, oponentes y reglas del juego.	1	40	PERFIL PROFESIONAL: Trabajador Social	EXPERIENCIA:Cinco (5) Años o mas de experiencia profesional y Seis (6) meses o mas de experiencia en proyectos o programas de Escuelas Deportivas
CURSO 3: Camino al Éxito Focalizado en el desarrollo personal y deportivo, este curso integra técnicas psicológicas para mejorar tanto el rendimiento deportivo como el bienestar emocional.	- Motivación y Esfuerzo Personal: Enseñar a los niños la importancia del esfuerzo y la autodisciplina. - Confianza y Autoestima: Métodos para fortalecer la confianza en sí mismos a través del éxito y el fracaso deportivo. - Relajación y Concentración: Técnicas para mejorar la concentración y la calma en situaciones de alta presión.	1	40	PERFIL PROFESIONAL: psicologa. Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y Adolecencia	EXPERIENCIA:Dos (2) años o mas de experiencia como especialista y Seis (6) Meses o mas de experiencia en Acompañamiento o Asesoramiento familiar, atencion psicosocial, prevencion de Bullying y otros conflictos
CURSO 4: Héroes en Juego Centrado en la enseñanza de buenos valores a través del deporte, este curso combina la teoría con la práctica deportiva.	- Integridad y Honestidad: Enfatizar la importancia de la honestidad en el deporte y la vida. - Empatía y Apoyo: Fomentar la empatía hacia los demás y cómo apoyar a los compañeros en tiempos difíciles. - Inclusión y Diversidad: Promover la inclusión y respetar la diversidad en equipos deportivos y en la comunidad.	1	40	PERFIL PROFESIONAL: Trabajador Social	EXPERIENCIA:Cinco (5) Años o mas de experiencia profesional y Seis (6) meses o mas de experiencia en proyectos o programas de Escuelas Deportivas

VALOR TOTAL FASE I				
No. DE HORAS POR GRUPO	**No. DE GRUPOS**	**TOTAL HORAS FASE I**	**VALOR UNITARIO HORA**	**VALOR TOTAL**
4	20	80	$ 150.000,00	$ 12.000.000,00

2.1. LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE LA FASE 1								
TIPO DE BIEN O SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ELEMENTOS POR CURSO**	**CANTIDAD TOTAL DE HORAS /DIAS**	**CANTIDAD DE ELEMENTOS X DIA**	**CANTIDAD DE CURSOS POR DIA**	**TIEMPO EN DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MESA	Alquiler de Mesa plástica de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	2	80	8	2	20	$ 22.978,00	$ 3.676.480,00
SILLA	Alquiler de Silla plástica sin brazo de medidas : Largo 46.5 cms, Ancho 49.5 cm, Alto 89,0 cm.	45	80	180	2	20	$ 1.642,00	$ 5.911.200,00
SONIDO	Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500 W - Espacio abierto y cerrado	1	80	4	2	20	$ 667.806,00	$ 53.424.480,00
MICROFONO	Alquiler de Micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	80	4	2	20	$ 103.252,00	$ 8.260.160,00
PUNTO ECOLÓGICO	Alquiler de Canasta de basura (punto ecológico reglamentario con base metálica de cuatro puestos de 22 litros)	1	80	4	2	20	$ 35.960,00	$ 2.876.800,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

INTERNET INALAMBRICO	Alquiler de Internet inalambrico conexión de red de hasta 10 megabytes de subida x día	1	80	4	2	20	$ 496.574,00	$ 39.725.920,00
COMPUTADOR PORTATIL	Alquiler de Computador portatil con memoria de 4 Gb, pantalla de 14" con resolución HD, con sistema Windows, conectividad Bluetooth, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI.	1	80	4	2	20	$ 205.479,00	$ 16.438.320,00
REFRIGERIO	refrigerio menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70gr), bebida refrescante (400ml)	45	N/A	90	2	20	$ 14.933,00	$ 26.879.400,00
SUBTOTAL								**$ 157.192.760,00**

3. FASE II								
3.1 BALONCESTO								
No. DE CURSO	**CONTENIDO TEMÁTICO DEL CURSO**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**No. DE PARTICIPANTES POR CURSO**	**FRECUENCIA SEMANAL/DIA**	**PERFIL DEL CAPACITADOR**	**PERFIL DEL ENTRENADOR**	**EXPERIENCIA**
CURSO PRACTICO: Cestas y Pizarras (Teórico-Didáctico)	1. Orígenes y evolución del baloncesto. 2. Reglas esenciales y roles de los jugadores. 3. Análisis de jugadas famosas y tácticas de equipo.	1	1	40	3		Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Fisica o Lic. Educacion Fisica, Recreacion y Deporte o afines	Dos (2) años o mas de experiencia como profesional y Seis (6) Meses o mas de experiencia como Coordinador o Monitor o Entrenador o Instructor de Proyectos o programas de "Escuelas Deportivas"
CURSO 2: Triple y Drible (Práctico)	1.Fundamentos del dribbling y el tiro. 2. Juegos de posición y defensa. 3. Partidos de práctica y ejercicios de equipo.	1	1	40	3			
3.2. VOLEIBOL								
No. DE CURSO	**CONTENIDO TEMÁTICO DEL CURSO**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**No. DE PARTICIPANTES POR CURSO**	**FRECUENCIA SEMANAL/DIA**	**PERFIL DEL CAPACITADOR**	**PERFIL DEL ENTRENADOR**	**EXPERIENCIA**
CURSO PRATICO: Vuelos y Voleas (Teórico-Didáctico)	1.Introducción al voleibol y sus variantes. 2. Reglas del juego y rotaciones en la cancha. 3. Psicología del deporte en equipo y cooperación.	1	1	40	3		Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Fisica o Lic. Educacion Fisica, Recreacion y Deporte o afines	Dos (2) años o mas de experiencia como profesional y Seis (6) Meses o mas de experiencia como Coordinador o Monitor o Entrenador o Instructor de Proyectos o programas de "Escuelas Deportivas"
CURSO 2: Saques y Bloqueos (Práctico)	1. Técnicas de saque, recepción y remate. 2. Estrategias de defensa y armado de juego. 3. Simulaciones de partidos y mejora continua.	1	1	40	3			
3.3. ATLETISMO								
No. DE CURSO	**CONTENIDO TEMÁTICO DEL CURSO**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**No. DE PARTICIPANTES POR CURSO**	**FRECUENCIA SEMANAL/DIA**	**PERFIL DEL CAPACITADOR**	**PERFIL DEL ENTRENADOR**	**EXPERIENCIA**
CURSO PRATICO: Corriendo hacia el Futuro (Teórico-Didáctico)	1. Historia del atletismo y sus disciplinas. 2. Principios de biomecánica y tipos de entrenamiento. 3. Nutrición e hidratación para jóvenes atletas.	1	1	40	3		Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Fisica o Lic. Educacion Fisica, Recreacion y Deporte o afines	Dos (2) años o mas de experiencia como profesional y Seis (6) Meses o mas de experiencia como Coordinador o Monitor o Entrenador o Instructor de Proyectos o programas de "Escuelas Deportivas"
CURSO 2: Pistas y Poder (Práctico)	1. Técnicas de carrera y salto. 2. Ejercicios de velocidad y resistencia. 3. Competencias amistosas y relevos.	1	1	40	3			
3.4 AJEDREZ								
No. DE CURSO	**CONTENIDO TEMÁTICO DEL CURSO**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**No. DE PARTICIPANTES POR CURSO**	**FRECUENCIA SEMANAL/DIA**	**PERFIL DEL CAPACITADOR**	**PERFIL DEL ENTRENADOR**	**EXPERIENCIA**
CURSO PRATICO:Estrategas Pequeños (Teórico-Didáctico)	1. Reglas básicas y objetivos del juego. 2, Estrategias iniciales y aperturas comunes.	1	1	40	3		Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Fisica o Lic. Educacion Fisica, Recreacion y Deporte o afines	Dos (2) años o mas de experiencia como profesional y Seis (6) Meses o mas de experiencia como Coordinador o Monitor o Entrenador o Instructor de Proyectos o programas de "Escuelas Deportivas"
CURSO 2: Jaque Mate en Acción (Práctico)	1, Práctica de movimientos y capturas. 2. Ejercicios de estrategia y táctica. 3. Partidas guiadas y análisis de jugadas.	1	1	40	3			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

VALOR TOTAL FASE II						
No. TOTAL DE PENTRENADORES	**No. TOTAL DE MESES Y DIAS**	**No. TOTAL DE GRUPOS**	**No. TOTAL DE PARTICIPANTES POR GRUPO**	**TOTAL DE PARTICIPANTES**	**VALOR HONONARIO DE CADA ENTRENADOR**	**VALOR TOTAL**
4	1 MES	20	40	800	$ 5.200.000,00	$ 20.800.000,00

4. DOTACIÓN DEPORTIVA					
4.1 UNIFORMES COMPLETOS PARA ENTRENADORES, COORDINADOR Y AUXILIARES ADMINISTRATIVO					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA**
Camisetas en poliester, sublimada con logos y eslogan institucional estampado en la zona superior trasera y a la altura del pecho de la zona izquierda y derecha (TRES (3) POR PERSONAL)	Número	12	N/A	$ 98.000	$ 1.176.000
Sudadera en poliester, sublimada con logos y eslogan institucional estampado en la zona superior trasera y a la altura del pecho de la zona izquierda y derecha (TRES (3) POR PERSONAL)	Número	12	N/A	$ 120.000	$ 1.440.000
Gorras en tela tipo dril color azul turquesa con logo institucional en la zona frontal. (TRES (3) POR PERSONAL)	Número	12	N/A	$ 35.000	$ 420.000
SUBTOTAL					**$ 3.036.000**
4.2 UNIFORMES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
SUÉTERES PARA ATLETISMO, sublimados en tela tipo licra deportiva, cuello en V, sin mangas y con corte que permita libertad de movimiento durante la carrera. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	Número	200	N/A	$ 85.000	$ 17.000.000
SUÉTERES PARA AJEDREZ, sublimados en tela tipo licra, cuello en V, manga corta y corte recto, que brinden comodidad durante las jornadas de formación y competencia. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	Número	200	N/A	$ 98.000	$ 19.600.000
SUÉTERES PARA BALONCESTO, sublimados en tela tipo licra deportiva, cuello en V, manga sisa y corte amplio, que permitan libertad de movimiento de los brazos durante la práctica deportiva. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	Número	200	N/A	$ 98.000	$ 19.600.000
SUÉTERES PARA VOLEIBOL, sublimados en tela tipo licra deportiva, cuello en V, manga corta y corte deportivo, que permitan movilidad de hombros y brazos durante los saques, pases y remates. Numerados, con logos y eslogan de la Alcaldía y del programa estampados en la parte superior de la espalda y a la altura del pecho, en los lados izquierdo y derecho. En tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	Número	200	N/A	$ 98.000	$ 19.600.000
PANTALONETAS: en tela tipo spray y en transfer, con logos estampados institucionales en la parte inferior de la zona derecha e izquierda del muslo, en tallas 6, 8, 10, 12 y 16.	Número	800	N/A	$ 43.000	$ 34.400.000
JUEGOS DE PETOS: En tela Kiana, con logos estampados institucionales en la zona superior izquierda y derecha del pecho y eslogan institucional del programa y de la alcaldía en la parte trasera, en tallas S,M,L.	Número	600	N/A	$ 33.800	$ 20.280.000
MEDIAS DEPORTIVAS: en material tipo licra algodón	Número	800	N/A	$ 30.000	$ 24.000.000
SUBTOTAL					**$ 154.480.000**

4.3 IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS COBIJADAS POR EL PROGRAMA					
VOLEIBOL					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
5 Balón Voleibol #5 En Cuero Laminado CARACTERÍSTICAS: • Durabilidad. • Mayor dominio del balón. • Total esfericidad. • Suavidad al toque. • Alta duración. • Resistente. • Peso 210 a 243 g. • Circunferencia 62 a 64 cm. • Rebote 115 cm.	Número	20	N/A	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
Balón De Voleibol Playa en cuero Cosido CARACTERÍSTICAS: - Cubierta de poliuretano termo plástico. - Diseño de 18 paneles.	Número	20	N/A	$ 160.000,00	$ 3.200.000,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

- Cosido a máquina. - Neumático en butilo. - Superficie lisa. - Terreno de juego playa. - Peso 210 a 243g. - Circunferencia 62 a 64 cm. - Rebote mínimo 115 cm.					
Poste para voleibol: par de tubos de hierro galvanizado de 3 mts cada uno, con argollas para red.	Número	13	N/A	$ 600.000,00	$ 7.800.000,00
Malla de voleibol con antenas	Número	13	N/A	$ 390.000,00	$ 5.070.000,00
Malla de mini voleibol	Número	30	N/A	$ 155.000,00	$ 4.650.000,00
SUBTOTAL					**$ 22.320.000,00**
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA TRANSVERSAL					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Base Inestable O De Balanceo Tipo cojí. CARACTERISTICAS: Cojín de equilibrio inestable con superficie de Masaje Textura granulosa que proporciona retroalimentación sensorial a las terminaciones nerviosas de los pies a la vez que provee la sensación de masaje. Superficie antideslizante. Fabricado en material flexible para disminuir el impacto en el entrenamiento. Ligero y portátil. Diámetro Base: 33 cm.	Número	200	N/A	$ 67.500	$ 13.500.000,00
Bastones: POSTE PLÁSTICO KHANPRO KSPR25 Poste plástico tubular fabricado en plástico de alta resistencia ABS – (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), de 25 mm	Número	200	N/A	$ 27.000	$ 5.400.000,00
Colchonetas Yumbolon Lona Impermeable • Fabricada con espuma 30T Jumbolón con celdas cerradas. • Forro hecho en lona impermeable • Espumado de alta calidad •de fácil limpieza y buenas resistencias físicas. • Medidas: 100cm x 50cm x 3cm.	Número	200	N/A	$ 125.000	$ 25.000.000,00
Cono deportivo con huecos, CARACTERISTICAS: • MATERIAL: POLIPROPILENO • ALTURA: 30 CM • CON RANURAS	Número	400	N/A	$ 18.500	$ 7.400.000,00
Cono deportivo X 12 100% plástico color naranja, Con un peso de solo 0,63 libras y una altura de 9 pulgadas (23 cm)	Número	400	N/A	$ 18.500	$ 7.400.000,00
Plato plástico deportivo x 50 • MATERIAL: PLÁSTICO • ALTURA: 5 CM • SIN RANURAS • FLEXIBLES	Número	400	N/A	$ 14.500	$ 5.800.000,00
SUBTOTAL					**$ 64.500.000,00**
AJEDREZ					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Ajedrez en Madera Artesanal De 45 X 45	Número	20	N/A	$ 230.000,00	$ 4.600.000,00
Reloj De Ajedrez Digital Profesional	Número	20	N/A	$ 190.000,00	$ 3.800.000,00
SUBTOTAL					**$ 8.400.000,00**
ATLETISMO					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
VALLA PARA ATLETISMO AJUSTABLE, Especificaciones Técnicas Acero, plástico, patas en tubo redondo galvanizadas de 1¨, con 5 ajustes de altura según normas de la IAAF., Desarmable para un mejor transporte. Medidas: Graduable desde 77 cm hasta 107 cm de alto x 120 cm de ancho, largo de los tubos base 71 cm de largo	Número	10	N/A	$ 1.150.000,00	$ 11.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 11.500.000,00**
BALONCESTO					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
BALONES DE BALONCESTO # 7: Cubierta en caucho bicolor, vulcanizado, enmallado en nylon de alta tenacidad, neumático en caucho butilo de dos capas, impermeable, peso 500ª 550 gramos, circunferencia 70a 73 cm superficie texturizada	Número	20	N/A	$ 450.000,00	$ 9.000.000,00
SUBTOTAL					**$ 9.000.000,00**
TOTAL					**$ 115.720.000,00**

5. POLIZA					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
POLIZA	Número	800	N/A	$ 22.000	$ 17.600.000
SUBTOTAL					**$ 17.600.000**

TOTAL	**$ 490.088.760,00**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

4.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **2) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El IMDER no será responsable por las demoras en el pago cuando estas obedezcan a que la documentación soporte se encuentre incompleta o no se ajuste a las condiciones del contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos, y las demoras que se presenten por estos conceptos no darán derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: La presente contratación se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000134

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-10-22
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000134

Objeto:
0025 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA VACACIONALES EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL, ATLETISMO Y AJEDREZ, CONCOMPONENTE DE FORMACIÓN PSICOSOCIAL, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DURANTE EL PERIODO DE RECESO ESCOLAR .

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.24	Servicios para la comunidad, sociales y personales-ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS VACACIONALES	1.2.1.0.00-	

Disponible: $ 490.088.760 **Valor:** $ 490.088.760 **Saldo:** $ 0

TOTAL CERTIFICADO: **$ 490.088.760**

ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como factor de selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015: *"… la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes formulas señaladas en el pliego de condiciones…".*

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	50
Factor de calidad	29,50
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA	
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Domiciliada En Colombia	0,25
Total	**100**

5.1. OFERTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor ofertado. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el municipio al elaborar el presupuesto oficial.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.3. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

5.2. FACTOR DE CALIDAD: 29,5 PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores	10
b) Experiencia adicional del equipo de trabajo	19,5
TOTAL FACTOR DE CALIDAD	**29,5**

a) CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATO ANTERIORES: 10 puntos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta certificaciones de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	10
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

b) Experiencia adicional del equipo de trabajo (19,5 puntos):

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	PUNTAJE
Coordinador	Lic. Educación Física, Recreación y Deportes con posgrado en . Intervención Integral en el Deporte	Dos (2) Años o más de experiencia, contado a partir de la expedición del diploma de grado.	Seis (6) Meses o más de experiencia como coordinador ó director en proyectos de "Escuelas Deportivas" o formador deportivo	1	5
Apoyo Logístico	Bachiller académico.	N/A	Seis (6) meses o más de experiencia como logístico en proyectos deportivos	2	4
Psicólogo	psicólogo. Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia	Dos (2) años o más de experiencia como especialista, contado a partir de la expedición del diploma de posgrado.	Dos (2) años o más de experiencia como psicologo y Seis (6) Meses o más de experiencia en programas deportivos o Acompañamiento o Asesoramiento familiar, atención psicosocial, prevención de Bullying y otros conflictos	1	4
Trabajador Social	Trabajador Social	Cinco (5) Años o más de experiencia profesional, contado a partir de la expedición del diploma de grado.	Seis (6) meses o más de experiencia como trabajador social en proyectos o programas de Escuelas Deportivas	1	4
Instructor deportivo	Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Física o Lic. Educación Física, Recreación y Deporte o afines	Dos (2) años o más de experiencia como profesional, contado a partir de la expedición del diploma de grado.	Seis (6) Meses o más de experiencia como Coordinador o Monitor o Entrenador o Instructor de Proyectos o formador programas de "Escuelas Deportivas"	4	2,5

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto firmados acompañada del Formato 7 - Carta de compromiso firmadas con nota de presentación personal en Notaría, para acreditar lo anterior, se deberá entregar:

- **PERSONAL PROFESIONAL**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1. Hoja de vida firmada, acompañado de la carta de compromiso, con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida de la función pública.
2. Se debe acreditar título profesional, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.
3. Las certificaciones de experiencia del personal requerido deberán presentarse en idioma castellano, las que se presenten en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente
4. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), cuando se requieran así como los estudios técnicos o bachiller se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- **PERSONAL LOGISTICO**

1. Hoja de vida firmada, acompañado de la carta de compromiso con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida de la función pública.
2. El personal logístico debe cumplir con los requerimientos previstos en el pliego de condiciones.
3. Las certificaciones de experiencia del personal requerido deberán presentarse en idioma castellano, las que se presenten en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. La experiencia general del personal técnico y operativo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma.
5. Los estudios de bachiller se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El objeto contractual es la prestación de un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes

nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de las actividades (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de las actividades no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponen Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.4. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS

Conforme al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y a las disposiciones que el Decreto 1860 de 2021 adicionó al Decreto 1082 de 2015, se asignará este puntaje cuando el proponente acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, y que dichos derechos les hayan pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre; se acreditará con certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando exista, o del contador.
2. Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres vinculadas durante al menos el último año anterior al cierre en el mismo cargo u otro del mismo nivel; se acreditará con certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, que relacione nombre, identificación y tiempo de vinculación de cada directivo, con copia de los documentos de identidad, contratos o certificaciones laborales y aportes a seguridad social del último año.
3. Que la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales mediante un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre; se acreditará con copia del documento de identidad y del registro mercantil.
4. Que, tratándose de asociaciones y cooperativas, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres durante al menos el último año anterior al cierre; se acreditará con certificación del representante legal.

Las certificaciones se expedirán bajo la gravedad de juramento con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. En los proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

5.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0,25 PUNTOS

Conforme a la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021, se asignará este puntaje al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, mediante el certificado del RUP vigente y en firme. Si el RUP fue objeto de subsanación, será válido para efectos habilitantes, pero no para la asignación de este puntaje. En los proponentes plurales, el puntaje se otorgará si al menos uno de los integrantes es Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con los Acuerdos Comerciales aplicables. Se preferirá:

1. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros, acreditada con los mismos documentos que se presenten para el puntaje de apoyo a la industria nacional.
2. La propuesta de la mujer cabeza de familia, acreditada conforme al artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008, mediante declaración ante notario; o de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, acreditada con la medida de protección expedida por la autoridad competente (artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008); o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente dichas mujeres, según certificación bajo juramento del representante legal o revisor fiscal. En proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar alguna de estas condiciones.
3. La propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, certificada por el Ministerio del Trabajo, con vinculación de por lo menos un (1) año anterior al cierre, y que se comprometa a mantenerla durante la ejecución. En proponentes plurales, el integrante que acredite esta condición deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. La propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que hayan cumplido la edad de pensión, con vinculación de al menos un (1) año anterior al cierre, acreditada mediante certificado bajo juramento y aportes a seguridad social.
5. La propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, con certificación del Ministerio del Interior y vinculación de al menos un (1) año anterior al cierre.
6. La propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, o de personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria esté constituida por dichas personas, acreditada con la certificación de la autoridad competente.
7. La oferta del proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, con participación mínima del veinticinco por ciento (25%), que aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, y sin que ella o sus socios sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes.
8. La oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, acreditada en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. La oferta del proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. La oferta del proponente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos del año anterior fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, mediante certificación bajo juramento; o del proponente plural que cumpla las condiciones del numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
11. La oferta de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC) del segmento Mipyme, acreditada con el certificado de existencia y representación legal conforme a la Ley 1901 de 2018.
12. Finalmente, de persistir el empate, se utilizará el método aleatorio que se establezca en el pliego de condiciones, en audiencia pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La información sensible aportada para acreditar los factores de desempate relativos a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación o reintegración y población étnica gozará de reserva legal (artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012), no será publicada en el SECOP para conocimiento de terceros, y su tratamiento requerirá la autorización previa y expresa de su titular.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del citado decreto: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta. Los errores o imprecisiones en su texto podrán aclararse hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, su no presentación con la propuesta no es subsanable y generará el rechazo de la oferta.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurado / beneficiario	Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación –IMDER–, NIT 901786390-9.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, con un mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre.
Tomador	Personas jurídicas: la garantía se tomará con el nombre o razón social y tipo societario que figure en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que dicho documento lo autorice. Proponentes o contratistas plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando claramente su razón social, NIT y porcentaje de participación. No se aceptan garantías tomadas a nombre del representante legal o de uno solo de los integrantes.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituirla y presentarla para aprobación de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor pagado como pago anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se vea reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad y ampliarla en caso de adición, prórroga o suspensión del contrato. Su no restablecimiento, ampliación o prórroga constituye incumplimiento del contrato y dará lugar a las actuaciones sancionatorias correspondientes.

7.2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Se exige en razón a que la ejecución implica la atención presencial de ochocientos (800) menores de edad en escenarios públicos, actividad que puede generar daños a terceros imputables a la Entidad. Deberá presentarse dentro del mismo término de la garantía de cumplimiento, con el comprobante de pago de la prima:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	El IMDER, NIT 901786390-9, y el contratista.
Beneficiarios	Los terceros afectados y el IMDER.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, con los amparos mínimos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Valor asegurado	Doscientos (200) SMMLV, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	Personas jurídicas: la garantía se tomará con el nombre o razón social y tipo societario que figure en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que dicho documento lo autorice.

	Proponentes o contratistas plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando claramente su razón social, NIT y porcentaje de participación. No se aceptan garantías tomadas a nombre del representante legal o de uno solo de los integrantes.
Información necesaria	Número y año del contrato; objeto del contrato; firma del representante legal del tomador. Los valores con centavos se aproximarán al peso superior (ej.: $14.980.420,20 se aproxima a $14.980.421).

Solo podrán pactarse deducibles de hasta el diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que superen dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles franquicias, coaseguros obligatorios ni otras estipulaciones que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la Entidad (artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015).

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y a los umbrales vigentes para el bienio 2026-2027, el análisis es el siguiente:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Deportes, Recreación y Tiempo Libre del IMDER, o por el funcionario que designe el Director, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. El supervisor tendrá a su cargo:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
b) Aprobar el plan operativo, el cronograma, el protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes y los diseños de los uniformes.
c) Verificar la idoneidad del personal, incluidas las consultas del Registro de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018, y autorizar los reemplazos que procedan.
d) Verificar la cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y servicios suministrados y su ingreso al almacén.
e) Revisar y aprobar los informes de ejecución y expedir las certificaciones de cumplimiento para el pago.

f) Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal.

g) Requerir al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones e informar oportunamente a la Dirección y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los hechos que puedan constituir incumplimiento, para el inicio del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

h) Solicitar, previa sustentación técnica, las modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones que se requieran.

i) Publicar o verificar la publicación oportuna en el SECOP II de los documentos de la ejecución contractual.

j) Proyectar el acta de liquidación del contrato, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

k) Las demás inherentes a la naturaleza de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en el ejercicio de la supervisión, conforme al artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO – LIMITACIONES:** El supervisor no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones del contrato, las cuales solo podrán adoptarse por los representantes legales de las partes mediante documento modificatorio suscrito por ellos.

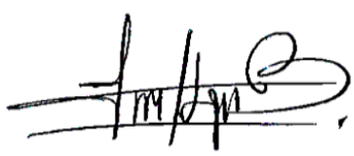
10. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Hacen parte integral del presente documento:

1. Estudio del Sector y análisis de precios, con las solicitudes de cotización y cotizaciones recibidas.
2. Matriz de riesgos.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Para constancia se firma en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,



ANDY RAFAEL ESPINOSA BERRIO
Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECERACION -IMDER-
MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Viuny Pérez
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS
Proyectó presupuestal y financieramente: Virgilia Zuleta